

Para el pacho de efficio quatro mil



SEULO QUARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
VEINTE Y OCHO.

Los de febreo de mil setecientos y veinte y ocho  
años los sus ordoñados por el Rey Don Carlos  
Tercero de España y de Navarra, Don Felipe  
quinto de Castilla y de Aragón, Don Fernando  
seis de Aragón, de Sicilia y de Cerdeña, y de  
Sicilia y de Cerdeña, y de Sicilia y de Cerdeña,  
se

San Juan, a los 23 de fe  
breo de 1728 lo fue

Joseph Savaux Robles, de la Real Audiencia de  
el número y Maestros de la Universidad de San  
Juan, Justicias que en cumplimiento del Decreto  
de San Pedro Chico de Sumas Don Juan Antonio  
y Don Fernando Lopez Garza Cabo. Con su  
de a la Real Audiencia de San Juan de los Rios que  
en la sala de Sumas y auendo reconocido los papeles  
que se en el y en el libro Capitular de acuerdos y  
razones que el Consejo Justo y Real de esta  
Real Audiencia el año pasado de mil setecientos y  
veinte y ocho en veinte y tres de octubre de dicho año  
Consejo compareza del Sr. don Juan de los Rios y  
Abogado de los Rios, Consejo en Real de Cien Real,  
Execucion, Testamto, Informacion, y demas Instrumentos que  
daxeres de Notacion por don Juan de Cuenca Ferran  
dez Liner, a este Consejo se admiten por hacedor de

